



Medellín, 26 de febrero de 2018

Señor

EL PUNTO S.A.S.

Email. papeleri@elpunto.com.co

Dentro de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes (Jurídica y técnicas) para la participación del proceso de selección de subasta inversa presencial No. 002 - 2018, tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, se observa que algunos de ellos no se cumplieron a cabalidad o no fueron aportados.

Por tanto, de conformidad con el parágrafo 1º del citado artículo que establece que todos los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación, la entidad que usted representa deberá subsanar lo siguiente:

El proponente debe presentar:

El proponente EL PUNTO debe subsanar los siguientes documentos que no se adjuntaron a la propuesta presentada:

El proponente debe subsanar la póliza de garantía, dejando como asegurado y beneficiarios al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia NIT. 900.425.129-0, puesto que se presentó la póliza bajo los parámetros descritos en los pliegos, en cuanto a vigencia y valor asegurado, pero se encuentra como beneficiario y asegurado LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

Cordialmente;



CLAUDIA C. FLOREZ GIRALDO
Profesional Universitario - Abogada

